por dha ciudad mandarle llamar
la Q. Justicia a los que estan
Rebelados en dho fuero a Cada
vez que fuere q.do se tratare cuenta
mas, y sea de vendedores, y los dos llaves
de que se compone dho dia q.do se halla
y dhos estos se Cerraran en Pregon, por
si al guna gente sana a gente sana que
fueren a vender los frutos de dhos mon
tes Cerrados desde el dia del Remes
y se Cumplira en dho dia del Remes
de Octubre que Cuenta desde que vende
ara; a cada que se le a gente dha a gosto
ara que hizere y aparecieren los Con
de se refiere dicho en la Ordenanza, a
vendo sido Cerrados los Cerrados en dho
de Reda, y se a gente dha el Remes de Ma
nuna que se Cerraron sus de tal lugar
tenaro de dos de que se emitiran y dho
dho Remes de que se a de espectular en
la forma y costumbre; se hara a cada
ayuntam.to la determinacion y la gente
sona en quien se Cerramos la llave de
la Villa se a de Cerrar en la dha ora
sin en la de 7 y el dia de la
de dhos mes que se Cerraron a de Cerrar
lo que se a presenta en dho Remes a
que a los dos Conde y gente a
dho Cosa que se Cerraron la Cabo esta de Cerra